

IQUIQUE, 16 de agosto del 2013.-

DECRETO EXENTO N° 1.129.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública, Decreto N° 57 del 05.03.2012.-

b.- El Memorando N° 085 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de fecha 30.07.2013, que solicita la emisión del presente instrumento.

**DECRETO:**

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Prácticas suscrito con **CORPORACIÓN OPCIÓN**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto consistente en 3 fojas debidamente autenticadas con firma y timbre del Secretario General y cuyo texto es el siguiente:

**CORPORACIÓN OPCIÓN  
Y  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

En Iquique a 17 de Abril, 2012 entre **CORPORACIÓN OPCIÓN** persona jurídica de derecho privado, RUT N° 71.715.000-7, con domicilio en Santiago, Calle Carlos Justiniano N° 1123 Providencia, representada legalmente por Doña **MARIA CONSUELO CONTRERAS LARGO**, Cedula de Identidad N° 8.112.575-9, del mismo domicilio, en adelante la "INSTITUCION" y por otra parte, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, con domicilio en Av. Arturo Prat N° 2120 de Iquique, representada por su Rector Don Gustavo Soto Bringas, Cedula de Identidad N° 6.829.992-6 del mismo domicilio, en adelante la "UNIVERSIDAD", se ha convenido lo siguiente;

**PRIMERO:** Por medio del presente instrumento las partes acuerdan que los alumnos de la carrera Licenciatura en Trabajo Social impartida por la Universidad Arturo Prat en su Casa Central, ubicada en la ciudad de Iquique, puedan realizar su práctica curricular y/o profesional en el Programa ESCI Iquique, ubicado en Manuel Rodríguez 1071, de la ciudad de Iquique.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, los alumnos que realicen su práctica curricular y/o práctica profesional podrán desarrollar las siguientes acciones:

1. Práctica profesional de la carrera de Trabajo Social, en las áreas de grupo y redes, con una dedicatoria de tiempo institucional de 8 horas semanales, durante todos los días de la semana, desde Junio a Agosto (320 hrs.) de 2013, horario que está en condiciones de negociar con la institución.
2. Durante este proceso se solicita que la/el estudiante se inserte en la institución y colabore con las tareas cotidianas que esta pueda encomendarle, teniendo como principal foco que el/la estudiante pueda diseñar, implementar y evaluar un plan de intervención acorde a la demanda que la

institución como organización plantee, a la par de realizar un ejercicio investigativo, que genere conocimiento relevante para su organización.

**TERCERO:** Para la adecuada ejecución del presente convenio, la Institución velará por que el Programa ESCI Iquique otorgue todas las facilidades necesarias para que los alumnos puedan cumplir con las actividades programadas.

**CUARTO:** La Unidad Académica de la cual depende la carrera de trabajo social deberá planificar y evaluar las actividades a realizar por los estudiantes en el Programa, de acuerdo a sus planes y objetivos académicos, en armonía con los programas que desarrolla habitualmente la INSTITUCIÓN. Los estudiantes en práctica solo podrá realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a sus programas de estudios.

**QUINTO:** Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los alumnos como los académicos de la Universidad que intervengan en ellas, quedan sujetos a las normas internas que rige el funcionamiento de la institución.

**SEXTO:** Las partes señalan expresamente que el presente Convenio no constituye ni da origen a relación laboral alguna entre el personal o trabajadores dependientes de la INSTITUCIÓN entre el personal, trabajadores, alumnos o docentes de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la Universidad Arturo Prat.

En virtud de lo anterior, ni el DEPARTAMENTO, ni la INSTITUCIÓN, contraen obligación alguna por concepto de remuneraciones laborales, cotizaciones previsionales u otras prestaciones derivadas de relaciones laborales o prestaciones de servicios, salvo que existan acuerdos de ambas partes en otorgar un bono de alimentación y/o locomoción a los/las estudiantes por parte de la institución de práctica, lo que debe quedar establecido en el presente convenio.

**SÉPTIMO:** Se deja constancia que la modificación de cualquiera de los términos del presente Convenio, deberá ser acordada por las partes.

**OCTAVO:** Ambas instituciones acuerdan un protocolo de procedimiento de ingreso a seguir por cada estudiante para dar inicio a la práctica que consiste en lo siguiente:

1. Cada Alumno deberá presentar una solicitud de práctica a la institución acompañando fotografía de Cedula de Identidad por ambos lados y debidamente firmada por el alumno y curriculum vitae actualizado.
2. La solicitud de práctica debe ser formalizada por el encargado o coordinador de Prácticas del Departamento, indicándole el período de duración de la práctica (inicio y término) y las horas de jornada semanales que se desarrollarán.
3. Una vez realizadas las postulaciones los/las alumnas participaran de un proceso de selección mediante entrevistas con profesionales de la INSTITUCIÓN.
4. La INSTITUCIÓN informará a la coordinadora de Procesos de Intervención respecto de la selección de el/la estudiante una carta que formalizará el ingreso, en fecha acorde al calendario académico.

**NOVENO:** La UNIVERSIDAD acuerda colaborar con la INSTITUCIÓN, mediante la difusión en sus estudiantes, de aquellas acciones cuyo objetivo es la promoción de Derechos Humanos y de Infancia, y para las cuales Opción no cuenta con capital humano destinado, tales como:

1. Disponer Voluntarios para Colecta Nacional
  2. Acceder a bases de datos de estudiantes para trabajo part time, con el fin de difundir la institución en centros comerciales o eventos artísticos.
  3. Apoyar en eventos masivos como fuerza de venta y difusión.
- Lo anterior, siempre y cuando las actividades que desarrolle la INSTITUCION no contravengan las normas y reglamentos de la Universidad.

**DÉCIMO:** La INSTITUCIÓN, acuerda facilitar la difusión y promoción de actividades de formación académica que desarrolla la Universidad (pre y post grado), en sus trabajadores mediante el envío de información al correo [corporacion@opcion.cl](mailto:corporacion@opcion.cl)

**UNDÉCIMO:** El presente convenio entrará en vigencia el 27 de junio del presente año y tendrá una duración anual del momento de su suscripción, y será renovable automáticamente por periodos iguales previa evaluación anual de ambas partes.

Con todo, las partes podrán ponerle término anticipado en cualquier momento en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que emanen de la presente convención, o por sola voluntad de sus autoridades respectivas, dando en este caso, aviso escrito por carta certificada enviada al domicilio de la otra parte con a lo menos tres meses de anticipación a la fecha en que se desee ponerle término.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades aprobadas y en marcha se respetarán hasta el término del año académico.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Toda duda, controversia, diligencia o dificultad que se suscite como motivo de la validez, interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o término del presente convenio o por cualquiera otra causa o motivo relacionado directa o indirectamente con él, será resuelta en forma conjunta por la Dirección del Departamento de Trabajo Social, o en su defecto por la Coordinadora de Procesos de Intervención, y las autoridades de la INSTITUCIÓN, o por personas delegadas por aquellos.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DECIMO CUARTO:** El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares iguales, dos en poder de la INSTITUCIÓN y dos en poder de la UNIVERSIDAD.

**GUSTAVO SOTO BRINGAS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

**MARIA CONSUELO CONTRERAS LARGO  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CORPORACIÓN OPCIÓN**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.**



**SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ**  
Secretario General



**GUSTAVO SOTO BRINGAS**  
Rector

**DISTRIBUCIÓN:**

Según envío vía email a base de datos decretos-2013,-  
GSB/SEG/rcc





Universidad  
**ARTURO PRAT**  
del Estado de Chile

IQUIQUE, Julio 30 de 2013  
F.C.J. P. N° 085/2013.-/

## MEMORANDUM

A : SR. SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL

DE : SR. DAMIAN TODOROVICH CARTES  
DECANO (S) FACULTAD CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

.....

Junto con saludarle, a través del presente, me permito adjuntar a usted proyecto *Convenio con la Corporación Opción.*

Lo anterior, a fin de su aprobación y posterior decreto acorde a hoja de ruta adjunta.  
Sin más, le saluda atte.

  
*Damián Todorovich Cartes*  
**Damián Todorovich Cartes**  
Decano (S)  
Facultad Ciencias Jurídicas y Políticas  
Universidad Arturo Prat



DTC/nsl.  
cc: Archivo



**TITULO: “CONVENIO CON LA CORPORACION OPCION”**

30.07.2013

FECHA



**DAMIAN TODOROVICH CARTES**  
DECANO (S) FACULTAD CIENCIAS  
JURIDICAS Y POLITICAS

02/08/2013

FECHA



**ANDREA CARDENAS LEGARDA**  
JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTO

7/8/13

FECHA



**MARIA VERONICA FRIAS PISTONO**  
VICERRECTORA ACADEMICA

07/08/13

FECHA



**MAURICIO MUÑOZ VENEGAS**  
ASESOR JURIDICO





Universidad  
**ARTURO PRAT**  
del Estado de Chile

**MEMORANDUM TS/Nº 035/2013**

**A :** SRA. LIDIA OSORIO OLIVARES  
Directora / Dirección General de Vinculación  
y Relaciones Institucionales

**DE :** SRA. LORETO CASTILLO COLLADO  
Directora Carrera Trabajo Social

**FECHA:** Iquique, 17 de Julio de 2013

**REF. :** Convenio de Prácticas Corporación Opción y Unap

Adjunto remito a Ud. para firma, el Convenio de Prácticas entre Corporación Opción y Universidad Arturo Prat.

Sin otro particular le saluda muy cordialmente,



**LORETO CASTILLO COLLADO**  
Directora Carrera Trabajo Social  
Facultad Ciencias Jurídicas y Políticas

LCC/aid  
c.c. Archivo.

FABA VISTO BUENO DE VICEMECRANIA DE ADM. Y  
FINANZAS Y VICEMECRANIA ACADÉMICA



**CONVENIO DE PRÁCTICAS**  
**CORPORACIÓN OPCIÓN**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

En Iquique a 17 de Abril, 2012 entre **CORPORACIÓN OPCIÓN** persona jurídica de derecho privado, RUT N° 71.715.000-7, con domicilio en Santiago, Calle Carlos Justiniano N° 1123 Providencia, representada legalmente por Doña **MARIA CONSUELO CONTRERAS LARGO**, Cedula de Identidad N° 8.112.575-9, del mismo domicilio, en adelante la **"INSTITUCION"** y por otra parte, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2120 de Iquique, representada por su Rector Don Gustavo Soto Bringas, Cedula de Identidad N° 6.829.992-6 del mismo domicilio, en adelante la **"UNIVERSIDAD"**, se ha convenido lo siguiente;

**PRIMERO:** Por medio del presente instrumento las partes acuerdan que los alumnos de la carrera Licenciatura en Trabajo Social impartida por la Universidad Arturo Prat en su Casa Central, ubicada en la ciudad de Iquique, puedan realizar su práctica curricular y/o profesional en el Programa ESCI Iquique, ubicado en Manuel Rodriguez 1071, comuna de Iquique.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, los alumnos que realicen su práctica curricular y/o práctica profesional podrán desarrollar las siguientes acciones:

1. Práctica profesional de la carrera de Trabajo Social, en las áreas de grupo y redes, con una dedicatoria de tiempo institucional de 8 horas semanales, durante todos los días de la semana, desde Junio a Agosto (320 Hrs.) de 2013, horario que está en condiciones de negociar con la institución.
2. Durante este proceso se solicita que la/el estudiante se inserte en la institución y colabore con las tareas cotidianas que esta pueda encomendarle, teniendo como principal foco que el/la estudiante pueda diseñar, implementar y evaluar un plan de intervención acorde a la demanda que la institución como organización plantee, a la par de realizar un ejercicio investigativo, que genere conocimiento relevante para su organización.

**TERCERO:** Para la adecuada ejecución del presente convenio, la Institución velará por que el Programa ESCI Iquique otorgue todas las facilidades necesarias para que los alumnos puedan cumplir con las actividades programadas.

En virtud de lo anterior, las partes fijarán el número de alumnos en práctica y su período de duración.

**CUARTO:** La Unidad Académica de la cual depende la carrera de trabajo social deberá planificar y evaluar las actividades a realizar por los estudiantes en el Programa, de acuerdo a sus planes y objetivos académicos, en armonía con los programas que desarrolla habitualmente la INSTITUCIÓN. Los estudiantes en práctica solo podrá realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a sus programas de estudios.

**QUINTO:** Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los alumnos como los académicos de la Universidad que intervengan en ellas, quedaran sujetos a las normas internas que rige el funcionamiento de la Institución.

**SEXTO:** Las partes señalan expresamente que el presente Convenio no constituye ni da origen a relación laboral alguna entre el personal o trabajadores dependientes de la





INSTITUCIÓN y el personal, trabajadores, alumnos o docentes de la Universidad Arturo Prat.

En virtud de lo anterior, ni la UNIVERSIDAD, ni la INSTITUCIÓN, contraen obligación alguna por concepto de remuneraciones laborales, cotizaciones previsionales u otras prestaciones derivadas de relaciones laborales o prestaciones de servicios, salvo que existan acuerdos de ambas partes en otorgar un bono de alimentación y/o locomoción a los/las estudiantes por parte de la institución de práctica, lo que debe quedar establecido en el presente convenio.

**SÉPTIMO:** Se deja constancia que la modificación de cualquiera de los términos del presente Convenio, deberá ser acordada por las partes.

**OCTAVO:** Ambas instituciones acuerdan un protocolo de procedimiento de ingreso a seguir por cada estudiante para dar inicio a la práctica que consiste en lo siguiente:

1. Cada Alumno deberá presentar una solicitud de práctica a la institución acompañando fotografía de Cedula de Identidad por ambos lados y debidamente firmada por el alumno y curriculum vitae actualizado.
2. La solicitud de práctica debe ser formalizada por el encargado o coordinador de Prácticas de la carrera de trabajo social, indicándole el período de duración de la práctica (inicio y término) y las horas de jornada semanales que se desarrollarán.
3. Una vez realizadas las postulaciones los/las alumnas participaran de un proceso de selección mediante entrevistas con profesionales de la INSTITUCIÓN.
4. La INSTITUCIÓN informará a la coordinadora de Procesos de Intervención respecto de la selección de el/la estudiante una carta que formalizará el ingreso, en fecha acorde al calendario académico.

**NOVENO:** La UNIVERSIDAD acuerda colaborar con la INSTITUCIÓN; mediante la difusión en sus estudiantes, de aquellas acciones cuyo objetivo es la promoción de Derechos Humanos y de Infancia, y para las cuales Opción no cuenta con capital humano destinado, tales como:

1. Disponer Voluntarios para Colecta Nacional
2. Acceder a bases de datos de estudiantes para trabajo part time, con el fin de difundir la institución en centros comerciales o eventos artísticos.
3. Apoyar en eventos masivos como fuerza de venta y difusión.

Lo anterior, siempre y cuando las actividades que desarrolle la INSTITUCION no contravengan las normas y reglamentos de la Universidad.

**DÉCIMO:** La INSTITUCIÓN, acuerda facilitar la difusión y promoción de actividades de formación académica que desarrolla la Universidad (pre y post grado), en sus trabajadores mediante el envío de información al correo [corporacion@opcion.cl](mailto:corporacion@opcion.cl)

**UNDÉCIMO:** El presente convenio entrará en vigencia el 27 de Junio del presente año y tendrá una duración anual del momento de su suscripción, y será renovable automáticamente por períodos iguales previa evaluación anual de ambas partes.

Con todo, las partes podrán ponerle término anticipado en cualquier momento en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que emanen de la presente convención, o por sola voluntad de sus autoridades respectivas, dando en este caso, aviso escrito por carta certificada enviada al domicilio de la otra parte con a lo menos tres meses de anticipación a la fecha en que se desee ponerle término.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades aprobadas y en marcha se respetarán hasta el término del año académico.



**DÉCIMO SEGUNDO:** Toda duda, controversia, diligencia o dificultad que se suscite como motivo de la validez, interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o término del presente convenio o por cualquiera otra causa o motivo relacionado directa o indirectamente con él, será resuelta en forma conjunta por la Unidad Jurídica de la Universidad, o en su defecto por la Coordinadora de Procesos de Intervención, y las autoridades de la INSTITUCIÓN, o por personas delegadas por aquellos.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares iguales, dos en poder de la INSTITUCIÓN y dos en poder de la UNIVERSIDAD.

  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
RECTOR  
GUSTAVO SOTO BRINGAS  
RECTOR  
IQUIQUE - CHILE  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

  
MARIA CONSUELO CONTRERAS LARGO  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CORPORACIÓN OPCIÓN

  
Opción  
Por los derechos de los niños y niñas  
Corporación Opción  
Proyecto ESCI Iquique

  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
SECRETARIA  
GENERAL  
V.B.  
IQUIQUE - CHILE

  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
UNIDAD  
JURÍDICA  
V.B.  
IQUIQUE - CHILE